

2
23

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR RECURSOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR ESFUERZOS Y EXPERIENCIAS PARA EMPRENDER ACCIONES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN SOCIAL QUE BRINDE ATENCIÓN A MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN VULNERABLE Y/O VIOLENCIA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA MODALIDAD DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SENSIBILIZACIÓN, CONTENCIÓN Y DERIVACIÓN A TRAVÉS DE TALLERES A MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EN REZAGO SOCIAL Y/O ALTA MARGINALIDAD, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, QUIEN ES ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO POR LA C. CECILIA XÓCHITL LÓPEZ GÓMEZ, DIRECTORA DE ATENCIÓN Y DESARROLLO A LA MUJER, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL **CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C.**, REPRESENTADA POR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL**; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA ALCALDÍA"**

I.1. Que es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.



I.2. Que su titular es la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 05 de julio del 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 Apartado A numeral 1 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2018, ante la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley citada.

[REDACTED]


I.3. Que de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la

gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se menciona que, de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio No. OPA-AO-3/010119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y la Dirección General de Administración.

I.5. Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.

I.6. Que la C. Cecilia Xóchitl López Gómez, fue designada mediante nombramiento de **fecha 01 de enero de 2019**, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Directora de Atención y Desarrollo a la Mujer.

I.7. Que en términos del artículo 53 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las alcaldías tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México y diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

I.8. Que cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro"** para cumplir con los compromisos que se adquieren en el presente instrumento.

I.9. Que para efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el edificio de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, sita en Calle Canario esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. Declara "CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C"

II.1. Que es una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, con fines no lucrativos, como consta en la escritura pública número **64,615** de fecha **10 de**

marzo de 1983 otorgada ante la fe del notario público número 58 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **NUN830311MCA**

II.2. Que conforme al estatuto que rige su actuación, tiene por objeto social: "a) la investigación para la promoción educativa, social, cultural y asistencial de la juventud. B) la Elaboración y diseño de metodologías Educativas plurales para la promoción de grupos juveniles. C) la Elaboración y apoyo de proyectos elaborados por los mismos grupos en orden a su promoción humana Integral y su proyección hacia sus propias comunidades. D) la realización y asesoría de cursos, talleres y reuniones diversas a los promotores de los grupos y educadores de la juventud. E) la difusión y Publicación de materiales didácticos a favor de la juventud. F) se impulsará también un programa de Salud juvenil para la prevención, tratamiento, rehabilitación, canalización y seguimiento de casos con problemas de adicción en donde participe activamente la familia y la comunidad local. G) asimismo se promoverá la educación para el empleo y la promoción de oportunidades laborales a través de formas de participación comunitaria y autogestivas juveniles. H) el otorgamiento de becas para la Promoción de jóvenes, especialmente de escasos recursos. I) la promoción artística de niños, adolescentes y jóvenes mediante coros, grupos de danza, teatro y orquestas y, J) todo tipo de actividad tendiente al mejoramiento, superación y promoción de la población juvenil en todos los aspectos: bio-síquicos, sociales, educativos, culturales, materiales y espirituales (...)"

II.3. Que el [REDACTED] acredita su personalidad jurídica como representante legal de **CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C** en términos de la escritura pública número 64,615 de fecha 10 de marzo de 1983 otorgada ante la fe del notario público número 58 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que su poder no le ha sido revocado, ni limitado a la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades.

II.4. Que "**CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Civiles otorgado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México bajo el folio número **DGEDS/ROCDF/380/07**.

II.5. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta que, al momento de firmarse el presente instrumento, ninguna de las personas físicas que integran la mencionada asociación se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Alcaldía o de la Ciudad de México.

II.6. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta no tener fines político-partidistas, ni relación de subordinación con organización, dirigentes de organización y/o partido político alguno en funciones de autoridad dentro de su órgano directivo.

II.7. Que todas sus actividades las realiza fuera de toda práctica discriminatoria y respetando en todo momento los Derechos Humanos de cada individuo.

II.8. Que tiene personalidad jurídica y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones tendientes a cumplir con



el objeto del presente Convenio, teniendo la capacidad para hacerlo por si misma sin contratar a un tercero para realizarlo.

II.9. Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en 

III. Declaran **“LAS PARTES”**:

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que en la formalización del presente convenio de colaboración no existe dentro de su contenido error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda vulnerar su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad del mismo.

III.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este convenio, por lo que ambas partes, manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento en términos de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto realizar intervención social que brinde atención a mujeres, niñas y niños en situación vulnerable y/o violencia dentro de los límites de la Alcaldía Álvaro Obregón, en la modalidad de información, promoción de la cultura democrática, participación ciudadana, sensibilización, contención y derivación a través de talleres a mujeres, niñas y niños en Rezago Social y/o Alta Marginalidad, víctimas de violencia.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

1. **“LA ALCALDÍA”** se compromete a:

- a) Otorgar como concepto de Ayuda Social a **“CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C.”** la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) para la realización del objeto determinado en la cláusula anterior, en una sola exhibición, de conformidad a lo descrito en el ANEXO 1 del presente Convenio. Dicha ayuda se cubrirá conforme al presupuesto y en los términos autorizados.
- b) La ayuda social se otorgará con cargo a la partida presupuestal **4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro”** a través de **“LA ALCALDÍA”**, para ser destinados única y exclusivamente en todas las acciones específicas que forman parte





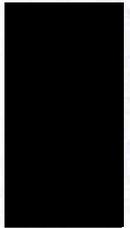

Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021

del Objeto de este convenio y que **“CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C.”** afirma puede realizar en su objeto social.

- c) Brindar las facilidades necesarias para la realización de las actividades convenidas en el presente.

2. **“CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C.”** se compromete a:

- a) Destinar los recursos por concepto de Ayuda Social otorgados por **“LA ALCALDÍA”** única y exclusivamente a las acciones para llevar a cabo el objeto establecido en este Convenio.
- b) No contratar a un tercero para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en virtud de que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros, y materiales necesarios, así como con la capacidad para hacerlo por sí misma.
- c) Entregar a **“LA ALCALDÍA”** el Comprobante Fiscal por el monto correspondiente, de conformidad a la normatividad vigente.
- d) Seguir la metodología que se describe en el Anexo 2 (Programa de trabajo) del presente Convenio.
- e) Presentar a **“LA ALCALDÍA”** en tiempo y forma la comprobación de recursos otorgados, mediante informes por etapa y final, cualitativos y cuantitativos;
- f) Reintegrar el monto entregado al momento, en el caso de que sea detectada alguna anomalía en la documentación presentada y/o en la aplicación de los recursos.
- g) En caso de realizar algún cambio en el proyecto, solicitar formalmente dentro del primer mes, la autorización correspondiente;
- h) Informar por escrito al área operativa del programa, lo relativo al cambio de domicilio fiscal, domicilio en donde se realizan las actividades y/o cambio de representante legal;
- i) Participar en las mesas de trabajo y acciones Institucionales organizadas por la Alcaldía Álvaro Obregón;
- j) Autorizar las visitas de supervisión por parte del personal de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer;
- k) No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales y/o administrativos en la PGJDF, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto
- l) Presentar las comprobaciones Cualitativas y Cuantitativas de manera mensual, durante los primeros diez días naturales de cada mes, contados a partir de noviembre de 2019, conforme a los lineamientos contemplados en el ANEXO1
- m) **Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa, así como el Informe final con límite de fecha 31 de diciembre de 2019;**



- n) El personal que se contrate para la implementación de cursos, talleres, conferencias y/o actividades de carácter artístico cultural, así como de las actividades de difusión de la participación ciudadana, deberá contar con reconocimientos y/o certificaciones que den cuenta de su preparación en el ámbito de la actividad brindada.

3. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

- a) Difundir en sus respectivas instalaciones, los servicios que en beneficio de la comunidad ambas instituciones desarrollan, y se ofrecerán en determinados puntos de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Celebrar reuniones de trabajo, a fin de evaluar las acciones realizadas, de conformidad a lo manifestado en la presente cláusula.
- c) Las demás que sean necesarias y que se deriven del cumplimiento del presente instrumento legal.

TERCERA. – PROGRAMA DE TRABAJO.

Las actividades y cronograma de trabajo y financiero quedarán establecidas en el Programa de Trabajo; dicho Programa forma parte integrante de este convenio como **ANEXO 1**.

CUARTA. – COMUNIDAD OBJETIVO.

Para el ejercicio de los compromisos asumidos por “**LAS PARTES**” en el presente acuerdo de voluntades, se establece que la OSC deberán ejecutar **3 talleres de capacitación a 300 mujeres, niñas, niños y adolescentes, 3 eventos artísticos-culturales y una exposición realizada por las participantes**, que vivan en la Alcaldía de Álvaro Obregón en alguna de las 30 colonias definidas en los lineamientos, ANEXO 2, que manifiesten interés en tomar el taller y/o realizar las actividades.

QUINTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“**LAS PARTES**” integrarán una comisión de seguimiento y evaluación conjunto con beneficiarias de los proyectos de capacitación, las OSC que apliquen el proyecto y la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer de la Alcaldía Álvaro Obregón, cuyas funciones serán de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- A) Dar seguimiento a las actividades acordadas;
- B) Dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio; y
- C) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”;

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión coordinadora se reunirá a convocatoria de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer cada 15 días a partir de la fecha de entrega de la ministración y hasta concluir el periodo de aplicación.

“**LAS PARTES**” podrán cambiar a sus respectivos representantes previa notificación por escrito que se haga a la otra parte.

SEXTA. – DEL SEGUIMIENTO.

“**LA ALCALDÍA**” designa como encargada del seguimiento de los trabajos, coordinación de la entrega y revisión del producto final derivados del otorgamiento de los recursos económicos por concepto de Ayuda Social a “**CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C.**”, a la Titular de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer en la Alcaldía Álvaro Obregón, quien a su vez podrá designar a las personas servidoras públicas de “**LA ALCALDÍA**” encargadas de atender los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio, previa notificación por escrito que se haga a “**CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C.**”

“**CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C.**” representada por [REDACTED] [REDACTED] faculta como responsable del Proyecto “**MUJERES CAMBIANDO EL MUNDO**” a: José Javier Sánchez Ramírez quien atenderá los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. – VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y hasta la conclusión del objetivo a plena satisfacción de “**LA ALCALDÍA**” por parte de la “**CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C.**”, **sin exceder el plazo de 3 meses.**

OCTAVA. – RELACIONES LABORALES.

“**LAS PARTES**” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la consecución de los fines del presente convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella parte que lo empleó; comisionó o designó, por tal motivo, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

Asimismo “**LAS PARTES**” se comprometen a mantener a salvo a la parte contraria de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta de tipo laboral, administrativa, penal o de cualquier otra índole, en las que incurra el personal que cada una de ellas contrate o designe con motivo de la suscripción del presente convenio de colaboración.

NOVENA – RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“**LAS PARTES**” se liberan recíprocamente de la responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor o por la suspensión forzada de las actividades administrativas que impidan el cumplimiento del



objeto del presente convenio. Entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo huelga o paro de labores administrativas.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA. – MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, previa solicitud por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación y con la formalización del convenio modificatorio respectivo, el cual deberá ser firmado y rubricado por quienes legalmente representen a “**LAS PARTES**”, obligándose “**LAS PARTES**” a partir de la fecha de su firma.

Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por “**LAS PARTES**” y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

La información y documentación que se genere con motivo de la suscripción del presente convenio, será propiedad exclusiva de la “**LA ALCALDÍA**”, por lo que su publicación y difusión se requerirá la previa autorización expresa y por escrito de “**LA ALCALDÍA**”.

Asimismo, “**LAS PARTES**” reconocen que con motivo de la suscripción del presente convenio no se otorgan derechos de sus respectivas marcas, distintivos, logotipos, materiales o cualquier otro aspecto intelectual relacionado con la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR.

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales del autor, corresponderá a “**LA ALCALDÍA**” el cual tendrá interés jurídico sobre esos derechos comprometiéndose “**CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL A.C.**” a ceder los mismos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, a nombre de “**LA ALCALDÍA**”.

DÉCIMA TERCERA. – ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Convienen “**LAS PARTES**” en que la información que se proporcione o que llegue a conocer por motivo del presente convenio y que sea considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México, la Ley de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sus reglamentos y lineamientos, no será

revelada a terceros, por lo que deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia del objeto del presente convenio de colaboración no la divulguen.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se exceptúa de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente “LAS PARTES” acuerden su divulgación, publicación; o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

DÉCIMA QUINTA. – INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” reconocen que el presente acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo a través de la comisión coordinadora a que se hace referencia en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

Para el caso de que “LAS PARTES” no estén en posibilidad de resolver por mutuo consentimiento las cuestiones señaladas en el párrafo que antecede, estas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman “LAS PARTES” que en el intervinieron de conformidad, por triplicado, al margen de cada una de las páginas que lo integran y al calce en la última página, en la Ciudad de México, a los 2 de diciembre de 2019.

Por “LA ALCALDÍA”



Lic. Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

Por “CENTRO JURÍDICO DE PROMOCIÓN
INTEG



Representante Legal





Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021

Asistida por

Lic. Alberto Esteva Salinas
Director General de Administración
en Álvaro Obregón

Cecilia Xóchitl López Gómez
Directora de Atención y Desarrollo a la mujer
en Álvaro Obregón

Esta Hoja de firma forma parte del Convenio de Colaboración, que celebran la Alcaldía Álvaro Obregón y Centro Juvenil Promoción Integral A.C. el día dos de diciembre de dos mil diecinueve.



CENTRO
JUVENIL
PROMOCION
INTEGRAL AC

ALCALDIA ALVARO OBREGON

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y DESARROLLO A LA MUJER

FOLIO

USO
EXCLUSIVO AO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1 IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 Nombre completo:

CENTRO JUVENIL PROMOCION INTEGRAL AC

1.2 Registro Federal de Contribuyentes

NUN830311MCA

1.3 Nombre de la o el representante o apoderado legal vigente:

[REDACTED]

1.4 Domicilio fiscal:

[REDACTED]

1.5 Datos de contacto:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2 INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN

2.1 Objeto social:

Contribuir al desarrollo integral de los sectores más amplios de la Población juvenil en México, especialmente en los campos educativo, sociocultural, ocupacional y de Salud

a) La investigación para la promoción educativa, social, cultural y asistencial de la juventud. b) La elaboración y diseño de metodologías educativas plurales para la promoción de grupos juveniles. La elaboración y apoyo de proyectos hechos con la participación de los mismos grupos juveniles en orden a su promoción humana amplia y su proyección hacia sus propias familias y comunidades. d) La realización y asesoría de cursos, talleres y reuniones diversas a los promotores de los grupos y educadores

[Handwritten signature]

[REDACTED]

Tels.:

[REDACTED]

e-mail:

[REDACTED]

de la juventud. e) La difusión y publicación de los materiales didácticos en favor de la juventud. f) Se impulsara también un programa de salud juvenil para la prevención, tratamiento y rehabilitación, canalización y seguimiento de casos con problemas de adicciones, en donde participe activamente la familia y la comunidad local. g) Así mismo se promoverá la educación para el empleo y la promoción de oportunidades laborales para jóvenes. h) El otorgamiento de becas para la promoción de jóvenes, especialmente de escasos recursos. i) La promoción artística de niños. Adolescentes y jóvenes mediante coros, grupos de danza, teatro y orquestas. j) La formación de sólidos valores y experiencias que fortalezcan la vida interior de jóvenes y educadores y sus educadores. k) Todo tipo de actividades tendientes al mejoramiento superación y promoción de la población juvenil en todos los aspectos: biopsíquico-sociales, educativos, culturales, materiales y espirituales.

2.2 Experiencia de la organización sobre la temática para la que postula el proyecto:

El Centro Juvenil Promoción Integral A.C., es una organización que se ha caracterizado por contribuir en la promoción de los y las jóvenes de los sectores más vulnerables desde hace 30 años, a través de diversos programas y proyectos dirigidos a fortalecer y promover las expresiones juveniles, creando espacios de trabajo en diferentes contextos, entre ellos el comunitario y el escolar.

Cuenta con un área educativa la cual tiene como objetivo favorecer la promoción de las juventudes incidiendo en la modificación de las representaciones sociales que causan sufrimiento en los contextos escolares y en el desarrollo de toda acción formativa.

Cejuv mantiene vínculo y contacto con los contextos educativos de nivel básico, medio y superior; llevando a cabo acciones de prevención y formación enfocadas a los temas de adicciones, violencia, sexualidad riesgosa, genero, participación juvenil, entre otros. Actualmente trabaja en 18 Planteles del Instituto de Educación Media Superior del D.F, en 6 escuelas de nivel básico y formo parte de la primera etapa del programa Construye-T, del cual coordino la región IV en el Distrito Federal, durante el periodo 2008-Julio 2013.

Desde hace más de 10 años, mantiene un vínculo y contacto cercano, con las redes locales de las delegaciones Álvaro Obregón, Iztapalapa, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Azcapotzalco, Iztacalco, Coyoacán y Venustiano Carranza; así como con el Instituto Federal Electoral (IFE), el Instituto para la Atención y Prevención de la Violencia (IAPA), el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE/INJUVE), Contamos con más de 15 años de experiencia en la formación de alumnos, docentes, administrativos, directivos y familiares en las temáticas de prevención de adicciones, violencia, sexualidad riesgosa, genero, video y animación, participación juvenil y ciudadanía entre otros, principalmente en el nivel medio superior, de las delegaciones arriba mencionadas.

Proyectos y Programas más significativos

- 2008-2013 Programa Construye- T (primera etapa), coordinando la región IV del Distrito Federal con un número de 50 escuelas, teniendo como objetivo, el crear comunidades educativas que favorezcan la inclusión, la equidad, la participación democrática y el desarrollo de competencias individuales y sociales de las y los jóvenes, para que

Hoja membretada de la organización

permanezcan en la escuela, enfrenten las diversas situaciones de riesgo y construyan su proyecto de vida.

- 2005- 2013 Proyecto "Cámara ahí nos vemos"- Utiliza la animación y el video como herramientas de prevención de riesgos en niños y jóvenes, a través de la elaboración de materiales creados por ellos mismos en temas como prevención de adicciones, genero, equidad y no discriminación.
- 2012 – 2013 Acciones de prevención de adicciones en Institutos de Educación Media Superior del Distrito Federal, en colaboración con el Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México.

Coordinamos uno de los nodos del IAPA; "Programas, intervenciones e Iniciativas institucionales y Sociales para la prevención de adicciones"

- 2006- 2013 Elaboración del proyecto Promoción Juvenil a partir del Desarrollo de Brigadas Comunitarias financiado por el Instituto de Desarrollo Social y el Instituto de Asistencia Social (IASIS) del GDF. Generación de un modelo de trabajo de intervención comunitaria desde la óptica de la promoción y prevención a partir de la experiencia operativa en barrios
- 2008-2012 Participación en el Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Delegación Álvaro Obregón.
- 2012 Talleres sobre prevención de adicciones, inserción laboral, Imagen y habilidades para la vida en CECATIS y Bachilleratos Públicos de la Ciudad de México
- 2000-2010 Grupo Coral, Formación de un coro de niñ@s, adolescentes y jóvenes como herramienta para fortalecer el desarrollo de habilidades para la vida.
- 2002 Sistematización de la experiencia de la Prevención de la Violencia de Género "Izpapalotl", en conjunto con SEDEPAC (Servicio Desarrollo y Paz A.C.) de "Defensoras Populares". Publicación del libro "Y nos amanecemos".
- 2001 Espacios de promoción de la cultura juvenil en contextos comunitarios. Promoción de expresiones culturales, reconocimiento de los ciclos culturales dirigidos a las acciones a la prevención y contención de situaciones de riesgo, en 6 barrios populares.
- 1998-2007 Juventud Canadá Mundo-Quebec sin fronteras-México, proyecto de cooperación internacional entre jóvenes mexicanos de contextos urbanos populares y en riesgo, y jóvenes quebecuas, ambos realizando acciones de voluntariado y promotoría comunitaria en barrios de la Ciudad de México. Cuadro por cuadro aprendo y me expreso, capacitación en animación para escuelas públicas
- 2002 Intervención comunitaria para la promoción, prevención y reducción del daño con jóvenes en barrios. (proyecto financiado por INDESOL).
- 1998-1999 Creación del Proyecto "Machincuepa Circo Social", implementación de la propuesta pedagógica del Circo, como una herramienta de promoción juvenil, y de prevención de situaciones de riesgo. Formación de Monitores provenientes de los centros juveniles de barrio.
- 2000 RADIONETA, formación de un proyecto de radio alternativo con jóvenes en situación de riesgo de la Delegación Álvaro Obregón.
- 2000 Formación de Mujeres Jóvenes para la Prevención de la Violencia de Género. Formación a través de un programa de talleres, en 4 comunidades populares.
- 1999 Ludoteca Ambulante. Acciones lúdico formativas itinerantes en barrios populares de la Ciudad de México (financiado por el INDESOL).

Hoja membretada de la organización

- 1983-1996 Experiencia Piloto del Proyecto "Centros Juveniles de Barrio". Trabajó con jóvenes en situaciones críticas de la Ciudad de México, Estado de México, Ciudad Juárez, Cuernavaca y Veracruz, a partir de la intervención comunitaria, dando como resultado la creación del Modelo ECO2.

2.3 Conocimientos y/o experiencia de la o el responsable del proyecto:

Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco.

Especialidad en Farmacodependencias y situaciones de sufrimiento social (ECO2) por la Universidad Saleciana y el Centro Caritas de Formación (CAFAC).

Especialidad en Musicoterapia con Enfoque Humanista por el Instituto Mexicano de Musicoterapia Humanista.

Terapeuta Gestalt por el Instituto Mexicano de Musicoterapia Humanista.

Seminario de Formación en Constelaciones familiares con [REDACTED]

Taller de "Experiencias psicoanalítico de grupo" con [REDACTED] de la Universidad Lumiere, Lyon 2 (UAM-I).

Mental Health Facilitator-México

Diplomado "Familia y adicciones" Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Curso internacional para la defensa de derecho a la consulta de los pueblos indígenas. Cátedra Latinoamericana Ignacio Ellacuría UIA.

Diplomado por la Universidad Iberoamericana en Trata de Personas. UIA-IPN-Infancia Común.

Participación en diversos diplomados, seminarios de formación, capacitaciones en temas de psicología con enfoques de psicoanálisis, gestalt, derechos humanos, adicciones, violencia, género, seguridad, desarrollo humano, desarrollo institucional, masculinidad, infancia y desarrollo, abuso sexual infantil.

Ámbito laboral

Coordinador de Redes de Prevención en Infancia Común AC y participante en diversas organizaciones de la sociedad civil, ponente invitado a las cátedras de Prácticas Profesionales de la UIA, Universidad Insurgentes, UAMI,

Director de diversas organizaciones de la sociedad civil como Centros de Prevención Reintegra AC, Líderes de la Experiencia IAP.

10 años como terapeuta a niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de sufrimiento en los temas ya mencionados.

Coordinador de eventos culturales y educativos en diversas comunidades con poblaciones infantiles, juveniles y adultos mayores.

Tallerista en diversos temas de desarrollo humano, prevención de situaciones de riesgo, educador de calle en población callejera.

Autor de diversos artículos en revistas como Liberadictus, La Jornada, co-autor del libro "La cultura filicida. Antropología de la drogadicción" editado por CONACULTA-FONCA (2003). Participación en "Matlapa. Redes de atención para la infancia en situación de calle". Editado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (2007).

Diversas participaciones en entrevistas y programas de radio: Radio Educación, Radio Ciudadana programa "Somos hermanos", Radio Zaachila Oax. Tv Azteca Veracruz. Tv Oaxaca, Radio y Tv de Reynosa Tamaulipas. Ponente en diversos foros y seminarios como la Universidad del Claustro de Sor Juana, la Facultad de Trabajo Social UNAM. Facultad de Psicología UIA. Programa de Servicio Social Universidad

Marista. Actualmente participa en 2 proyectos de intervención comunitaria como operador social en Santa FE y colonias aledañas. Colaborando con CEJUV en la organización de actividades para mujeres en materia de prevención de abuso sexual y violencia.

2.4 Recursos humanos y materiales de la organización:

El Centro Juvenil Promoción Integral A.C., cuenta con oficinas ubicadas en invierno 17, Colonia Merced Gómez, en la Alcaldía Álvaro Obregón, estas oficinas cuentan con el equipo básico que permiten la operación de sus actividades cotidianas, en este inmueble se tiene la posibilidad de gestión de instalaciones adecuadas para la impartición de talleres de capacitación y formación de grupos.

En el ámbito del capital humano, contamos con apoyo y colaboración de un equipo de base de 3 personas, el resto de los operadores sociales, participan por honorarios o voluntariado dependiendo de los proyectos financiados, las necesidades y los tiempos que se requieren.

Contamos con equipo de computación de escritorio, impresora, tenemos un stock de materiales didácticos realizados por la organización.

3 SOBRE EL PROYECTO

3.1 Nombre del proyecto:

MUJERES CAMBIANDO EL MUNDO

3.2 Nombre de la o el responsable del proyecto:

3.3 Tipo de proyecto:

a) Nuevo: X

b) Continuidad de otro proyecto:

Si el proyecto es de continuidad, describa brevemente por qué debería apoyarse este proyecto. Asimismo, mencione el año y la entidad coinversionista de la cual ha recibido financiamiento.

3.4 Identificación y planteamiento de la problemática que pretende atender:

De acuerdo con la información presentada por el gobierno de la Ciudad de México, en el periodo de enero de 2012 a septiembre de 2017, se registraron 292 casos de feminicidios y 421 casos de homicidios dolosos contra mujeres.

Es importante mencionar que el delito de feminicidio ha sido muy difícil de tipificar de parte de los jueces o ministerios públicos, la tendencia es que lo tipifiquen como homicidio doloso, dando lugar a la impunidad.

Delitos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Homicidio	51	77	76	73	76	68	421
Feminicidios	51	52	57	57	56	30	292
Total	102	129	133	133	129	98	713

Hoja membretada de la organización

Las delegaciones en las cuales se inició el mayor número de carpetas de investigación iniciadas por feminicidio y homicidio doloso contra mujeres, en el periodo mencionado, son: Iztapalapa (62 casos), Gustavo A. Madero (32 casos), Cuauhtémoc (27 casos), Tlalpan (25 casos), Coyoacán (22 casos), Álvaro Obregón (19 casos), Tláhuac (18 casos), Xochimilco (17 casos) y Miguel Hidalgo (16 casos).

	Homicidios dolosos	Feminicidios	Total	%
Total CDMX	421	292	713	100
Álvaro Obregón	38	19	57	8

Pareciera poco en comparación con Iztapalapa que tiene un total de 62 casos de feminicidio, sin embargo, la vida humana es importante y si fuera 1 feminicidio tendría que ser importante, porque el fenómeno de la normalización de la violencia o el feminicidio va desensibilizando a la sociedad.

La PGJCDMX reportó que las víctimas de feminicidio y homicidio doloso, se encontraban en los siguientes rangos de edad:

Rangos de edad de las víctimas	Menor de 17 años	18 a 30 años	31 a 60 años	Más de 60 años
Porcentaje	8.6%	44.2%	40.1%	6.2%

El perfil de los victimarios: 99% son hombres. El 52.8% tenían entre 18 a 30 años. El 44.9% entre 31 a 60 años.

Las siete delegaciones con mayor número de casos de violencia familiar, lesiones dolosas, abuso sexual, violación y acoso sexual son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Iztacalco, Tlalpan y Coyoacán

El gobierno de la Ciudad de México indicó que de enero de 2012 a septiembre de 2017, se registraron 67,520 casos de violencia familiar; 10,832 casos de lesiones dolosas; 9,985 casos de abuso sexual; 3,168 casos de violación; 586 casos de acoso sexual; 212 casos de tortura; 173 casos de trata de personas y 112 casos de secuestro.

La alcaldía de Álvaro Obregón ocupó el 4° lugar, con un total de 6378 delitos reportados ante el MP. La cifra no reportada de delitos según el INEGI (INEGI, 2018) es del 93.2%.

El 70% de las víctimas de los delitos señalados oscila entre los 18 y 60 años. Más del 60% de las víctimas de violación se encuentra en este mismo rango de edad, mientras que 32.4% de las víctimas eran menores de edad. Con relación al acoso y abuso sexual, la mayoría de las víctimas se encuentra en el rango de edad de 30 a 60 años, y 36.4% de las víctimas era menor de edad.

En cuanto al lugar en que ocurrieron estos incidentes, el C5-CDMX informó que de los reportes recibidos resulta que el 52% de los incidentes ocurrió en la vía pública, 26% intramuros y del resto no se especifica.

De los incidentes de agresión sexual cometidos en la vía pública, 70.5% ocurrieron en la calle, 19.2% en el transporte público, 2.4% en el parque, 0.6% en el paradero, 0.4% en el baldío y 6.9% en otros. De las agresiones sexuales intramuros 67.1% ocurrió en

el domicilio, 17% en un establecimiento comercial, 4.2% en escuelas, 2.7% en hoteles, 1.5% en el lugar de trabajo, 0.9% en hospitales, 0.6% en un albergue, 0.3% en un baño público y el resto en otros.

“El C5-CDMX reportó que, del total de víctimas de los incidentes registrados, **95% eran mujeres**, y la mayoría se encuentra en el rango de 15 a 30 años de edad. Asimismo, 99% de las personas victimarias son hombres, en un rango de edad de 20 a 25 años”.

En cuanto a los datos más actuales en 2019, en la alcaldía Álvaro Obregón tenemos que, de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de las Mujeres, del mes de enero de 2019 a agosto del presente año, se ha brindado atención a 3,000 mujeres por situaciones de violencia. Los servicios que ofrece dicha Secretaría son: acceso a asesoría jurídica, trabajo social y atención psicológica.

Aproximadamente 1300 mujeres reciben algún tipo de atención psicológica como; contención, acompañamiento, asesoramiento, primera escucha y canalización a otras dependencias especializadas en casos de atención psiquiátrica. Aproximadamente 1100 mujeres deciden comenzar con un proceso de terapia e intervención psicológica y solo el 30% o menos de las mujeres que deciden comenzar con el proceso de atención e intervención psicológica terminan el proceso. El otro 70% que claudica en concluir con el proceso de atención psicológica menciona que se les dificulta acudir a terapia por cuestiones de tiempo y distancia entre sus hogares y centro de atención, horarios que chocan otras actividades o simplemente pierden el interés en la terapia.

El 80% de las mujeres que comienzan con los trámites de divorcio o separación y no cuentan con una red de apoyo familiar o externa lo cual les dificulta asistir a los centros de atención y concluir con el proceso terapéutico. Los hombres parejas de las víctimas y principales agresores, se desobligan de las responsabilidades paternas, esto como forma de castigo hacia su pareja. En algunos casos ellos manipulan a los familiares para que se alejen de la víctima, y en la gran mayoría de las veces la sociedad condena y castiga a la mujer por huir de su agresor, culpándolas de desintegrar el núcleo familiar.

Es importante mencionar que el resto de las mujeres que asisten a los centros de atención por violencia, solo el 10% o menos, proceden legalmente en contra de sus agresores. El principal motivo por el cual las mujeres no denuncian e inician el proceso legal es por temor, amenazas de venganza o muerte por parte de familiares del agresor y en ocasiones de la familia de la propia víctima, por el temor a que les arrebaten a sus hijos. Esto es un factor importante ya que enmascara el problema real de violencia que viven las mujeres en la alcaldía Álvaro Obregón y de forma general a nivel nacional.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que se lleva a cabo de forma trimestral, de Enero a Junio 2019, el 79% de las mujeres mayores de 18 años dice sentirse insegura al salir a la calle, en comparación con los hombres quienes el 74% menciona sentirse inseguro. Estas cifras no varen mucho en comparación con el mes de junio del año 2017.

3.5 Objetivo general:

Construir estrategias de desarrollo comunitario a través de programas de capacitación que impulsen el empoderamiento y acciones de mujeres en colonias vulneradas por la violencia de género e inseguridad

3.6 Objetivos específicos:

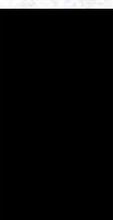
Hoja membretada de la organización

1. Ejecutar un programa de capacitación con perspectiva de género y derechos humanos a población femenina en las colonias Jalalpa, Jalalpa 2ª Ampliación y Jalalpa el Grande
2. Establecer sinergia interinstitucional (escuelas, centros comunitarios, parques) donde mujeres de todas las edades puedan expresar ideas, acciones y sentimientos para el desarrollo óptimo de sus colonias
3. Promover espacios de creación cultural y artística que posibiliten nuevos lenguajes de intercambio entre las mujeres de las colonias y los demás habitantes.

3.7 Metas por alcanzar.

Objetivos específicos	Metas	Materiales Probatorios ¹	No. de materiales a elaborar	No. de materiales a entregar a la financiadora
1	1.1 Un Programa de capacitación con perspectiva de género a mujeres de Jalalpa	1 documento	1 documento en electrónico	1 archivo
1	1.2 Implementación de programa de capacitación en 3 colonias: Jalalpa, 2ª amp Jalalpa para 10 grupos de mujeres	Cartas descriptivas Archivo fotográfico de grupos capacitados Lista de beneficiarias	3	3 archivos electrónicos
1	1.3 Implementación de espacio de contención y manejo de depresión, ansiedad y estrés generado por violencia de género a 50 mujeres detectadas en prepa y secundaria	Cartas descriptivas Archivo fotográfico de grupo en contención Lista de beneficiarias	1	1 archivos electrónicos
2	2.1 Creación de 5 mesas de dialogo	Bitácora de seguimiento por	5	5 archivos electrónicos

¹ Los materiales probatorios cuya entrega es obligatoria pueden ser: documentos físicos y/o electrónicos que soporten la ejecución de las actividades sustantivas del proyecto, tales como: publicaciones, manuales, folletos, videos, carteles, cartas descriptivas, fotografías, audios, videos, minutas de trabajo, actas, fichas de solicitud, evaluaciones, cuestionarios aplicados, registros de participantes, etc. Los materiales impresos deberán ir con las siguientes especificaciones: tiraje, tamaño final, tamaño extendido, papel (tipo, gramaje y acabado) y número de tintas.



Hoja membretada de la organización

	comunitario	Archivo fotográfico de grupos capacitados Lista de beneficiarias		
2	Sistematización de experiencias comunitarias	1 documento integrado	1 documento integrado	1 documento electrónico
3	Organización de 1 evento artístico en 1 espacios comunitario	Bitácora de seguimiento por cada espacio Archivo fotográfico de grupos capacitados Lista de beneficiarias	3	3 archivos electrónicos

3.8 Actividades a desarrollar por cada meta y proyección de la programación calendarizada de las mismas.

SEMANAS (marcar con una X)

Meta	Actividad por meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
1.1	1 documento sintético del programa de capacitación con temas desarrollados	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																						
1.2	1 taller de derechos humanos de 2 hrs, en Secundaria 100,				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x												
1.3	1 espacio de contención emocional por violencia de genero de 2 hrs, en Prepa y Secundaria #100, 1 Primaria con Musicoterapia y psicología humanista													x	x	x	x	x	x	x	x	x							x	x	x	x	
2.1	Organización de 1 mesas de dialogo en 1 espacios comunitario																													x	x		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Hombres	20	10	10	10	50
Población total	170	160	60	60	450

3.10 **Ámbito territorial y/o cobertura geográfica:**

El proyecto se llevará a cabo en las colonias Jalalpa, 2ª ampliación Jalalpa y Jalalpa el Grande, ubicadas al poniente de la Alcaldía de Álvaro Obregón, el promedio de población es de 50 mil habitantes, el Sistema de Información del Desarrollo Social² de CDMX clasifica a estas colonias como de alta vulnerabilidad. Se trabajara preponderantemente con población femenina, esto por los niveles de violencia que viven en esta colonias todas las mujeres. En estas comunidades la inseguridad es alta, el consumo de drogas y subempleo es alto, en la Alcaldía Álvaro Obregón se han reportado a septiembre de este año 77 violaciones³, 5 de ellas en la zona a trabajar.

3.11 **Describe brevemente la metodología a emplear:**

La metodología de trabajo esta sustentada en la investigación-acción, y en la Metodología del ECO2, que incluye un diagnóstico participativo y la creación de acciones que aporten información y posibiliten la inclusión en la vida comunitarias

Tenemos así las siguientes fases:

Fase 1 Diagnóstico y acciones de enganche: Talleres de derechos humanos y prevención de la violencia con perspectiva de género. Espacio de contención con musicoterapia y psicología humanista a mujeres violentadas.

Fase 2 Participación comunitaria e interinstitucional en mesas de diálogo y eventos comunitarios, con una sistematización del proceso vivido

Fase 3 Creación de espacio creativo y reflexivo a través de exposición comunitaria

ESPACIO DE CONTENCIÓN CON MUSICOTERAPIA Y PSICOLOGIA HUMANISTA

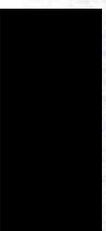
En los talleres de derechos humanos y prevención de violencia de género saldrán casos que deben ser atendidos, este espacio de contención tendrá como objetivo dotar de herramientas vivenciales a las mujeres y así resuelvan o hagan un manejo adecuado del sufrimiento psico-emocional vivido.

Consta de 3 fases:

1. Detección y diagnóstico

² SIDESO. <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=35>

³ SIN EMBARGO. Siete meses de violencia contra mujeres en CDMX: 137 asesinadas, 144 lesionadas y 2326 asaltadas. <https://www.sinembargo.mx/25-08-2019/3633284>



2. Sesiones grupales a modo de taller (10 sesiones vivenciales)
3. Cierre de casos y/o derivación

3.12 Describa la forma en la que incorpora en el desarrollo del proyecto:

a) El ejercicio de los derechos humanos

El ejercicio de los derechos humanos: el programa en su conjunto que realizaremos tiene como eje transversal el tema de derechos humanos siendo una parte importante en su impartición y a la capacitación a las poblaciones atendidas, materia de reflexión y un objetivo básico en la ejecución de las acciones comunitarias. Este proyecto tiene como objeto construir un espacio de reflexión en torno a los derechos humanos y el derecho a tener una vida en libre de violencia es una parte fundamental para generar alternativas que permitan vivir en armonía a través del acuerdo, la comunicación, la asertiva, la responsabilidad y la paz, sabemos que no estar de acuerdo es una forma de tener y marcar la diferencia con el otro/otra, pero es necesario hacerlo de manera racional, respetuosa, reflexiva e inteligente, y de eso se trata este material, de retomar el papel que como padres, madres, profesores, educadores, servidores públicos o simplemente como adultos asumiendo la responsabilidad e hacer/dejar un mundo mejor.

b) La perspectiva de género

Segundo eje transversal de este proyecto; sabemos que la violencia de género es una constante en este país, en estas comunidades es un problema grave, por lo cual hablamos del tema y se trabaja para la disminución de la violencia de género en las comunidades, en las calles. Es una concepción que parte del cuerpo como construcción material y simbólica, lo cual inevitablemente nos lleva a analizar las relaciones que se establecen entre mujeres-mujeres, hombres-mujeres, hombres-hombres y explicar cómo y por qué sucede de esa manera y qué relación tienen con la conformación estructural (social, política, económica, religiosa, legal, etc). La perspectiva de género no sólo es la inclusión verbal de las mujeres en frases como "las alumnas y los alumnos", "las maestras y los maestros"; es más bien una herramienta metodológica que permite analizar la realidad como una construcción histórica y social de cómo se ha ejercido el poder hasta ahora. A través de las actividades que proponemos provocamos reflexiones en los participantes que los implique y los haga "sospechar" y detectar la violencia en donde aparentemente no había, disonancia cognitiva básica.

c) La participación ciudadana

La participación ciudadana: no podemos concebir un ejercicio comunitario sin la participación de las personas que habitan estos territorios, su participación se da en diferentes acciones, empezando desde la coparticipación y corresponsabilidad en la construcción de acciones preventivas o de protección a la población femenina, pretendemos que todos los actores participen de manera activa. Ejercer los 2 puntos anteriores, implica que los participantes, es decir, la comunidad o los grupos de la comunidad, tienen que estar implicados, ser corresponsales, ser partícipes activos, proactivos, no podemos pensar en resultados e impacto sin la comunidad, de ahí que el proyecto es altamente interactivo

d) El acceso a la información y la protección de datos personales

Nuestra organización se compromete a que los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados como elementos de la comprobación de actividades en los informes presentados del proyecto y que forma parte del programa de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujeres y la Alcaldía Álvaro Obregón, con la finalidad de reportar a la población beneficiaria del proyecto solo para fines estadísticos. También informamos que los datos recabados por este proyecto, no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso de los beneficiarios, salvo las excepciones previstas en la ley. Nos comprometemos a que el material recabado con datos de beneficiarios, estará resguardado en un archivero especial bajo llave y la responsable de esto será [REDACTED]. El interesado podrá dirigirse al **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**. CDMX, donde recibirán asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de datos personales para la CDMX, cuya página web es: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>

4 COINVERSIÓN Y ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

4.1. Presupuesto solicitado al Programa

\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MN)

4.1.1 Desglose presupuestal por concepto

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN*			
Concepto	Monto solicitado al Programa	Aportación de la organización	Costo total por Rubros
Papelería, fotocopias, artículos de oficina y consumibles de equipo de computo. ⁴ Consumibles	\$3,000.00		\$4,000.00
Adquisición de equipo ⁵			
1 laptop	\$10,000.00		\$10,000.00
1 cámara de video	\$3,000.00		\$4,000.00
1 proyector	\$7,000.00		\$8,000.00
Equipo de audio (consola, bafles)	\$7,000.00		\$8,000.00
2 Micrófonos		\$2,000.00	\$2,000.00
2 bases de micrófonos		\$1,000.00	\$1,000.00
Suma	\$30,000.00	\$3,000.00	\$33,000.00

⁴ El porcentaje máximo permitido para este rubro será del 10%

⁵ El porcentaje máximo permitido para este rubro será de 30%, incluye equipo de computo, proyector, cámara fotográfica, impresora, mismos que deberán ser utilizados para este proyecto.

Hoja membretada de la organización

GASTOS DE OPERACIÓN			
Concepto	Monto solicitado al Programa	Aportación de la organización	Costo total por Rubros
Servicios personales operativos (salarios, honorarios profesionales y asimilados a salarios)- ⁶	\$50,000.00		\$50,000.00
Talleres, foros y eventos- ⁷	\$5,000.00		\$5,000.00
Material de impresión y difusión- ⁸	\$5,000.00		\$5,000.00
Material didáctico- ⁹	\$5,000.00		\$5,000.00
Gastos transportación- ¹⁰	\$5,000.00		\$5,000.00
Viáticos- ¹¹			
Cafetería (café, galletas, azúcar, desechables) ¹²		\$1,000.00	\$1,000.00
Suma	\$70,000.00	\$1,000.00	\$71,000.00
Suma Total	\$100,000.00	\$4,000.00	104,000.00
Porcentajes	96%	4%	100%

Para una mejor evaluación del proyecto se requiere que la información sea lo más detallada posible.

Función y número de operadores del proyecto						
Función¹³	F	M	Tipo de contratación¹⁴	Remuneración mensual¹⁵	Cantidad¹⁶	Total

6 Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a personas físicas o morales involucradas directamente en la coordinación, producción o ejecución del proyecto, cuyo pago puede ser a través de sueldos y salarios, honorarios profesionales u honorarios asimilados a salarios. Incluir base de cálculo. El máximo permitido será del 50%.

7 Asignaciones destinadas a cubrir el costo de bienes y servicios, así como la logística que se requiere directamente durante la realización de talleres, asambleas, exposiciones, foros o eventos de índole similar. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será de 15%.

8 Asignaciones destinadas a cubrir el costo de materiales y/o servicios de impresión requeridos durante la ejecución del proyecto, para la elaboración de productos probatorios y para la difusión de estos, como: diseños, ilustraciones, impresiones de carteles, folletos, manuales, libros, trípticos, dípticos, volantes, videos, grabación y/o reproducción de material audiovisual, así como inserciones en prensa. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será del 5%.

9 Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados como apoyo en el desarrollo del proyecto según su naturaleza, pueden ser actividades educativas, recreativas, de capacitación o de formación, tales como: libros, revistas, periódicos, mapas, material audiovisual, publicaciones científicas (estadísticas y/o cartográficas), etc. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será de 15%.

10 Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles y gasolinas, así como lubricantes y aditivos, que se requieran para la ejecución y desarrollo del proyecto. Así como asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación dentro de la Ciudad de México, de las personas que participan en la ejecución del proyecto. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será de 5%.

11 Asignaciones destinadas a cubrir el costo de alimentos (preparados) que se consumen fuera de las instalaciones de la organización, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de la ejecución del proyecto. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será del 10%.

¹² Recursos para dotar de café y galletas en reuniones con beneficiarios en talleres, foros, asambleas, capacitaciones, etc. El monto máximo será de 5%.

¹³ Que tipo de trabajo realizará la persona designada: operador, tallerista, coordinador, director, etc.

¹⁴ Solo se permitirá el pago de honorarios profesionales y se ha asignado el 50% máximo para este rubro.

¹⁵ Especificar el pago mensual por persona.

¹⁶ Se refiere al lapso de tiempo en que la persona asignada lleva a cabo la actividad del proyecto, ejemplo: 2 meses

Hoja membretada de la organización

Coordinador de proyecto y sesiones musicoterapia		x	Honorarios	\$8,000.00	2	\$20,000.00
Tallerista 1	x		Honorarios	\$5,000.00	2	\$10,000.00
Tallerista 2		x	Honorarios	\$5,000.00	2	\$10,000.00
Sistematizador	x		Honorarios	\$5,000.00	2	\$10,000.00
TOTAL						\$50,000.00

4.2 Resumen financiero

Concepto	Monto solicitado	Porcentaje
Gastos de administración	\$30,000.00	30%
Gastos de operación del proyecto	\$70,000.00	70%
Total	\$100,000.00	100%

Nombre y firma de la o el representante legal

[Redacted signature]

[Redacted name]

Nombre y firma de la o el responsable del proyecto

[Redacted signature]

[Redacted name]

Handwritten marks

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, VIII y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, así como los Transitorios Primero, Decimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, 71 fracción VII y 74, además de los Transitorios Quinto, Sexto y Decimo Segundo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracción I, III, 27, 32, 33 y 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que mediante la IV Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Evaluación y Recomendaciones, la Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en el Acuerdo SE/IV/06/2019, tuvo a bien aprobar los lineamientos de la Acción Social denominada "Juntas por la Igualdad" razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "JUNTAS POR LA IGUALDAD" DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Acción Social

1. Nombre de la acción.

Estímulos para el fortalecimiento y empoderamiento social de las mujeres.

"JUNTAS POR LA IGUALDAD"

2. Tipos de acción social

Realizar acciones concisas y de prevención organizadas con la comunidad para el desarrollo integral de las mujeres brindándoles herramientas psicoeducativas, socioeducativas y de defensa personal, mediante capacitación permanente que dé respuesta a las problemáticas detectadas en zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Álvaro Obregón.

3. Entidad responsable.

El programa será ejecutado por la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, dependiente de la Dirección General de Desarrollo social.

4. Diagnóstico.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la política de Desarrollo Social en la Ciudad de México es aquella que realiza el Gobierno de la Ciudad de México, destinada al conjunto de sus habitantes con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad, la exclusión y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales (art. 3, XIV, Ley de Desarrollo Social para el DF)

4.1 Antecedentes

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, ha implementado un rediseño de las acciones que desde el ámbito local se ejercieron para las mujeres de la Alcaldía.

Por lo tanto, no se cuenta con antecedentes de trabajo que articulen acciones entre las y los diferentes actores de las comunidades.

En la presente administración de la Alcaldía Álvaro Obregón y en particular la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, se ha optado por modelos de intervención coordinados con los otros órdenes de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, colectivos, grupos y personas; para potenciar el efecto de las actividades, enriquecer y facilitar los procesos de intervención, pues reconocemos que el contexto actual, demanda la colaboración de todas y todos y, al ser el gobierno de primer contacto con la ciudadanía, asumimos la responsabilidad de generar las condiciones óptimas para el ejercicio y exigibilidad de los derechos contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En Álvaro Obregón habitan 394,228 mujeres y, de acuerdo con datos de la Secretaría de las Mujeres, es la tercera Alcaldía más insegura para las mujeres, de 2012 a 2017 se iniciaron 6,378 averiguaciones previas por delitos contra las mujeres y/o niñas.

La Secretaría de Salud reportó 12,322 servicios de urgencias a mujeres por traumatismo entre 2008 y 2015 y 43296 mujeres hospitalizadas por lesiones.

De acuerdo con datos de la Dirección de Atención y Desarrollo a las Mujer, 51% de las personas que acuden a los servicios de Asesoría Jurídica sufren violencia económica, 36% violencia patrimonial, 11% violencia física, 1% violencia sexual y 1% violencia contra los derechos reproductivos. Cabe señalar que en todos los casos se identifica adicionalmente la violencia psicoemocional. En cuanto a la modalidad de violencia, 97% se han presentado en el ámbito familiar.

Lo anterior, es a causa de los roles aprendidos y asumidos en la familia, la comunidad y la escuela, que educan a hombres y mujeres en una convivencia basada en el sometimiento de unas con respecto a los otros, la precariedad de la vida material, la desprotección de la vida humana, la individualización de los problemas sociales, la descomposición del tejido social, imposiciones de orden en todos los aspectos de la vida: públicos y privados. Esto tiene como efecto la violación a los derechos humanos y la falta de desarrollo de las mujeres.

Durante este año, en la Alcaldía Álvaro Obregón, de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de las Mujeres, del mes de enero a agosto del presente año, se ha brindado atención a 3,000 mujeres por situaciones de violencia. Los servicios que ofrece dicha Secretaría son: acceso a asesoría jurídica, trabajo social y atención psicológica.

Aproximadamente 1,300 mujeres reciben algún tipo de atención psicológica tales como; contención, acompañamiento y asesoramiento, primera escucha, canalización a otras dependencias especializadas en casos de atención psiquiátrica. Aproximadamente 1100 mujeres deciden comenzar con un proceso de terapia e intervención psicológica y solo el 30% o menos de las mujeres que deciden comenzar con el proceso de atención e intervención psicológica terminan el proceso, el otro 70% que no logra concluir con el proceso de atención psicológica menciona que se les dificulta acudir a terapia por cuestiones de tiempo y distancia entre sus hogares y centro de atención, horarios que chocan con otras actividades como trabajo y llevar o recoger a sus hijos e hijas de la escuela.

Debido a que el 80% de las mujeres que comienzan con los trámites de divorcio o separación, no cuentan con una red de apoyo familiar o externa que les permita asistir a las terapias y concluir con el proceso terapéutico. Los hombres, parejas de las víctimas y principales agresores, se desobligan de sus responsabilidades de padres como forma de castigo hacia su pareja. En algunos casos, ellos manipulan a los familiares para que se alejen de la víctima, y en la gran mayoría de las veces es la misma familia la que rechaza, condena y castiga a la mujer por huir de su agresor, culpándolas de desintegrar el núcleo familiar.

Es importante mencionar que el resto de las mujeres que asisten a los centros de atención por violencia, solo el 10% o menos, proceden legalmente en contra de sus agresores. El principal motivo por el cual las mujeres no denuncian e inician el proceso legal es por temor a sus agresores, amenazas de venganza o muerte por parte de familiares del agresor y en ocasiones de la familia de la propia víctima, por el temor a que su agresor o agresores les arrebatan a sus hijos, así como por los tiempos procedimentales que son muy largos. Esto es un factor importante ya que enmascara el problema real de violencia que viven las mujeres en la Alcaldía Álvaro Obregón y de forma general, a nivel nacional.

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiarios.

- Se convocará a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que trabajen en temas de derechos humanos, prevención de la violencia de género, infancia, prevención de abuso sexual infantil, capacitación en defensa personal, participación ciudadana y política.
- Las OSC atenderán a 3000 mujeres, niñas y adolescentes que vivan preferentemente en la Alcaldía de Álvaro Obregón en una de las 30 colonias definidas por la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y que manifiesten interés en tomar el taller y/o realizar las actividades
- Que sean o hayan sido víctimas de violencia.
- Que presenten cuadros de depresión, ansiedad, estrés post traumático
- Que estén en condiciones de vulnerabilidad social o abandono
- Familiares de las mujeres que hayan sufrido violencia (niñas, niños y adultas mayores).
- Población escolar de nivel primaria, secundaria y bachillerato.
- Se les impartirán talleres de sensibilización, información, formación y capacitación en temas de Derechos Humanos de las Mujeres, Infancia, Igualdad de Género, Feminismos, Inclusión, Salud sexual y reproductiva, Participación Social, Defensa Personal.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

Existen diversos programas que brindan atención a las mujeres de la Ciudad de México, sin embargo, no ha sido posible frenar la inercia que la violencia y las condiciones precarias de vida han generado y que colocan a la Alcaldía como la tercera más peligrosa para vivir siendo mujer.

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, pretende reorientar las acciones y generar una coordinación amplia que impacte de modo directo en las comunidades. Por lo anterior, se plantea la necesidad de articular los esfuerzos de los sectores más representativos y comprometidos, así como de especialistas y personas que trabajan en los cambios que requiere nuestra sociedad.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción considera la vinculación interinstitucional, en principio con los programas que impulsa la Secretaría de la Mujer de la Ciudad de México, que se enfocan principalmente en la asesoría psicológica y jurídica, así como en el contenido de temáticas definidas por grupo de población.

Si bien existen otras acciones como las que desarrolla la Red de Mujeres por la Igualdad y otras instancias, su trabajo y función se desarrolla en otros ámbitos, finalmente, se reconoce el gobierno de la Alcaldía como el primer contacto de la ciudadanía, por lo que la capacidad de interacción de este orden de gobierno se potencia.

4.6 Participación Social.

La Alcaldía Álvaro Obregón se enfoca en crear acciones positivas y de prevención que promuevan el desarrollo integral de las mujeres, **fomenta la sensibilización sobre perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, acceso a una vida libre de violencias, brinda herramientas, promueve actitudes y reacciones necesarias con el objetivo de llegar a la raíz de la violencia y poder enfrentarla de modo asertivo.**

Para esto se proyecta la participación proactiva de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que realizan actividades en pro de su comunidad y de las mujeres en temas de Derechos Humanos (DDHH), defensa personal, género, prevención de violencia, entre otros.

El proyecto prevé la participación de Organizaciones sociales: que tengan experiencia comprobable en DDHH, género, trabajo de campo, mujeres, infancia, y acciones de auto protección como defensa personal específica para mujeres. Propondrán planes de trabajo en los temas que son especialistas y los ejecutarán en las comunidades previamente seleccionadas para el trabajo con las comunidades:

Se construirá un programa de seguimiento y evaluación conjunto con beneficiarias de los proyectos de capacitación, las OSC que apliquen el proyecto y la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer de la Alcaldía Álvaro Obregón.

5. Objetivo general:

Dotar de herramientas psicoeducativas, socioeducativas y de defensa personal a través de su acceso a un programa de capacitación que dé respuesta a las problemáticas detectadas en zonas de atención prioritaria de la Alcaldía.

5.1 Objetivos específicos.

1. Dotar de herramientas psicoemocionales a través de talleres psicoeducativos y acciones que fortalezcan la autoestima y el empoderamiento a mujeres y sus familias que han sido víctimas de violencia y están viviendo sus secuelas.
2. Sensibilizar a la población en general sobre los daños que la violencia genera en todos los niveles a través de campañas y jornadas de difusión y acciones locales como talleres.
3. Informar a las mujeres y sus familias sobre sus derechos a una vida libre de violencia a través de la capacitación en derechos y participación ciudadana en acciones locales como talleres, mesas de diálogo, charlas.
4. Empoderar a la población víctima de violencia a través de acciones afirmativas que fortalezcan su autoestima y autoconfianza a través de la capacitación en defensa personal.

6. Metas

Se prevé atender 30 colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón (anexo 1).

Ejecutar 6 proyectos de intervención-formación con las organizaciones de la Sociedad Civil.

Se brindará atención directa a 3000 personas.

Catálogo de talleres:

- Derechos Humanos de las Mujeres
- Infancia
- Igualdad de Género
- Feminismos
- Inclusión
- Salud sexual y reproductiva
- Participación ciudadana y comunitaria
- Defensa Personal

- Prevención de la violencia

Se prevé que cada taller sea de 1 hora y media con 3 sesiones en promedio, esto podría variar de acuerdo a la metodología de cada organización y equipo de trabajo.

7. Presupuesto

Esta acción social centrará su presupuesto en otorgar estímulos a las Organizaciones Sociales que realizan actividades en pro de su comunidad y de las mujeres en temas de derechos humanos (DDHH), defensa personal, participación ciudadana, género, asertividad, salud sexual y reproductiva y fomento al deporte.

El estímulo de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M. N.) se otorgará en una sola ministración.

	Apoyo	Ministraciones	Total Anual
Proyectos (6)	\$100,000	1	\$600,000.00
TOTAL			\$600,000.00

8. Temporalidad

Periodo comprendido de octubre a diciembre de 2019. 3 meses

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, será la coordinadora responsable de informar de la selección de las Organizaciones Civiles.

Se formará un Comité de selección de las OSC, que integrarán un grupo no mayor a 5 personas quienes podrán ser académicas reconocidas, ajenas a la Alcaldía; quienes sesionarán con el único fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos y perfiles y asignarán en orden de prelación los 6 proyectos aprobados.

Registro:

El ingreso se realizará a través de una convocatoria pública emitida previamente por la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer en el mes de octubre de 2019.

Las OSC que quieran integrarse a este programa, deberán presentarse en la oficina de la Dirección de Atención y Desarrollo a la mujer en un horario de 9:00 a 17:00 horas, donde llenarán una solicitud y entregarán la documentación por medio digital.

En un plazo no mayor a tres días hábiles será notificada por correo electrónico y/o por teléfono, si cumplió con los requisitos establecidos, la fecha y hora de entrevista.

En un plazo no mayor a tres días hábiles la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, por el mismo medio de contacto, proporcionado por la OSC informará a quienes hayan sido aceptadas: lugar, fecha y hora para iniciar las actividades propias del proyecto.

a) Organizaciones de la Sociedad Civil

Organizaciones de la Sociedad Civil preferentemente radicadas en la Alcaldía Álvaro Obregón, especializadas, en los siguientes temas:

- Derechos Humanos de las Mujeres
- Infancia
- Igualdad de Género
- Feminismos

- Inclusión
- Salud sexual y reproductiva
- Participación ciudadana y/o política
- Defensa Personal
- Prevención de la violencia

Las cuales deben de contar al menos con un año de haberse constituido legalmente y que se encuentre contenido en su objeto social, la realización de actividades específicas dirigidas a mujeres con la perspectiva de los Derechos Humanos.

Para inscribirse o ser parte del programa como OSC se requerirá la siguiente Documentación:

- 1) Ficha curricular de la Organización
- 2) CLUNI
- 3) Registro de las OSC de la Ciudad de México
- 4) RFC
- 5) Propuesta temática
- 6) Entregar debidamente requisitado el formato de ingreso
- 7) Identificación oficial del representante legal

Para ser beneficiaria de los talleres y actividades de la acción, será suficiente con solicitarlo por cualquier medio: a través de la oficina de la Alcaldía, durante las actividades territoriales, vía correo electrónico, teléfono u oficio. Asimismo, las interesadas deberán atender las convocatorias que la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer emita en cada colonia donde se realicen actividades y/o talleres.

Perfil:

Organizaciones de la Sociedad Civil, que cuenten con experiencia en el trabajo comunitario y con grupos de mujeres y niñas que cuenten con experiencia y/o conocimientos probatorios en los temas antes señalados.

10. Difusión

Se trata de desplegar acciones sistemáticas y contundentes en territorio, enfocadas a la promoción de imagen y /o de cualquiera de los rubros de intervención. Se caracterizan por generar un alto impacto espacio-temporal. La Difusión se realizará de diversas formas, mismas que estarán previamente programadas:

1. Recorridos
2. Brigadas
3. Posicionamiento Institucional

Recorridos.

El objetivo es conocer la problemática puntual de la colonia, así como el levantamiento de gestión.

Brigadas.

Tienen por objeto dar a conocer actividades propias de la Alcaldía, legislativas y territoriales que tienen un impacto directo en la población y que se vinculan con las actividades que llevan a cabo. Se realizarán través de la formación de equipos de trabajo, que intervendrán en colonias o/y Pueblos. Las brigadas serán mediante:

Visitas Domiciliarias. Charla breve con la jefa de familia a fin de establecer contacto directo y ofrecer atención personalizada de los servicios que ofrece la Dirección, resaltando el éxito de las acciones ya realizadas y que podrá verificar en el díptico o volante que se entregará en mano. (Se contará con un guion)

Perifoneo. Exposición oral a modo de diálogo, acompañada de un spot de las actividades que efectúa la Dirección de manera ordinaria.

Distribución de propaganda en lugares de concentración. Establecer puntos de afluencia para distribución de propaganda de manera masiva y ampliamente vista, que generen un impacto inmediato en la zona periférica. (mercados, escuelas, transporte público, tianguis, módulos deportivos, etc.)

Posicionamiento

Colocación y distribución de materiales que promuevan la imagen Institucional, acompañados de enunciados y/o frases breves sobre temas de coyuntura desde la perspectiva feminista, con énfasis en los temas de género, salud y recreación. Se colocará en espacios de particulares, y de acuerdo con las características del mismo, podrán ser bardas o mantas.

11. Padrón de personas beneficiarias o listado de identificación

Para inscribirse o ser parte del programa como público en general se requerirá la siguiente información de acuerdo con el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. Conteniendo los siguientes campos:

Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

Con los datos anteriores se generará un padrón de registro el cual servirá para dar seguimiento a las beneficiarias y la evaluación de programa.

Lista de beneficiarias "Juntas por la Igualdad"							
Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Edad	Domicilio	Pertenece a un grupo étnico	Sexo	Escolaridad	Ocupación

12. Criterios de elegibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de los Apoyos

Derechos:

Las y los participantes recibirán por parte de la Dirección:

- La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en las actividades de formación y restructuración del tejido social;
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes lineamientos;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre, mujer, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad

Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos.
- Presentarse en tiempo y forma para cubrir las actividades propias del proyecto de capacitación/formación.
- Dirigirse con respeto al interior de las instalaciones de la Alcaldía y durante el desarrollo de las actividades establecidas en su protocolo.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo.
- Presentar informe de avances el último viernes de cada mes.

Causas de Suspensión de los Apoyos:

Se suspenderán los apoyos cuando las Organizaciones y beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas.

El procedimiento para interponer una queja o aclaración en torno a un mal servicio, mala atención o mala práctica de la acción social se debe hacer a través de la Dirección General de Desarrollo Social o directamente en el Órgano de Control Interno de la Alcaldía.

En caso de que la Alcaldía o la Dirección a cargo de la acción social no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

13. Evaluación y monitoreo

El sistema de evaluación tendrá 2 momentos, el que se realiza directamente con los usuarios de la acción social a través de encuestas y el que realizarán las coordinadoras de la acción a través de observación, análisis estadístico y encuesta de seguimiento.

Mecanismos de evaluación e indicadores:

- En todas las actividades se realizarán evaluaciones (Pre y Post Test) para conocer el avance y cumplimiento de los objetivos; así como las metas de cada uno de los proyectos.
- El tipo de indicadores serán cuantitativos, cuanti-cualitativos, de proceso y de impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de calculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incrementada la calidad de vida psicoemocional de mujeres, niñas y niños	Número de personas beneficiarias de los talleres.	Número de personas atendidas/100	Personas beneficiadas	Mensual	1000 personas atendidas	Listas de Asistencia
Componente	Talleres impartidos por las OSC en temas psicoemocionales y de participación ciudadana. Apoyo económico a OSC	Número de talleres y campañas impartidos	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados) *100	Porcentaje	Mensual	10 talleres	Listas de asistencia Archivo fotográfico
	Talleres impartidos por las OSC en temas psicoemocionales y de participación ciudadana	Número de talleres y campañas impartidos	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados) *100	Porcentaje	Mensual	10 talleres	Listas de asistencia Archivo fotográfico
	Taller de defensa personal.	Número de talleres y campañas impartidos	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados)*100	Porcentaje	Mensual	10 talleres	Listas de asistencia Archivo fotográfico

ANEXO I

Colonias prioritarias

Se priorizaron 30 colonias para intervenir en la comunidad, se analizó el índice de desarrollo social, el índice delictivo y la demanda de servicio de asesoría jurídica en la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y como resultado del cruce de estos 3 elementos, las colonias elegidas son las siguientes:

Nº	Nombre de la colonia	Índice de desarrollo social
1	1era. Sección Cañada	Bajo
2	2da. Ampliación Presidentes	Bajo
3	Alfonso XIII	Medio
4	Barrio Santa María Nonoalco	Medio
5	Bellavista	Bajo
6	Desarrollo Urbano	Muy Bajo
7	Francisco Villa	Medio
8	Golondrinas	Muy Bajo
9	Golondrinas 2da Sección	Muy Bajo
10	Herón Proal	Medio
11	Hueytla	Alto
12	Jalalpa El Grande	Muy Bajo
13	Jalalpa Tepito	Bajo
14	Jalalpa Tepito 2da Ampliación	Muy Bajo
15	José María Pino Suárez	Bajo
16	La Araña	Muy Bajo
17	La Mexicana	Bajo
18	La Palmita	Bajo
19	Liberación Proletaria	Bajo
20	Lomas de La Era	Muy Bajo
21	Lomas de Plateros	Alto
22	María G. de García Ruiz	Bajo
23	Miguel Gaona Armenta	Muy Bajo
24	Molino de Rosas	Medio
25	Olivar del Conde 1era Sección	Bajo
26	Olivar del Conde 2da Sección	Bajo
27	Pueblo Tetelpan	Medio
28	Santa Lucía Chantepec	Bajo
29	Tlacuitlapa	Bajo
30	Torres de Potrero	Bajo

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente al que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los once días del mes de octubre de dos mil diecinueve

(Firma)

Layda Elena Sansores San Román
 Alcaldesa en Álvaro Obregón